



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 923/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. María Daniela Del ZOTTO como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Cristina CIAPPINI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Análisis valorativo del consumo de Stevia con 98% de Rebaudiósido-A, en distintas condiciones biológicas y estudio de aceptabilidad de un producto formulado con este edulcorante”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1082 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Esp. María Catalina OLGUIN, la Dra. Stella Maris GARCÍA y el Mg. Roque MASCIARELLI, como miembros titulares, y el Mg. Pablo Javier DELICIA, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

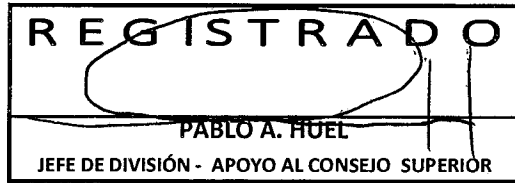
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis valorativo del consumo de Stevia con 98% de Rebaudiósido-A, en distintas condiciones biológicas y estudio de aceptabilidad de un producto formulado con este edulcorante" presentada por la Lic. María Daniela Del ZOTTO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Esp. María Catalina OLGUIN, Dra. Stella Maris GARCÍA y Mg. Roque MASCIARELLI.

Miembros suplentes: Mg. Pablo Javier DELICIA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1002/2014

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior